



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Radicado No. 20167020001143

29/07/2016

Página 1 de 1

GRAL

Bogotá, D.C. 29/07/2016

Doctor

DIEGO ESTEBAN ORTÍZ DELGADO

Subdirector de Gestión Contractual

Fiscalía General de la Nación

Diagonal 22 B No. 52-01 Bloque C Piso 3 -

Bogotá - D.C.

**ASUNTO: ALCANCE RADICACO 20167020000233 - ESTUDIOS PREVIOS
PARA ADQUISICION DE INSUMOS DE IMPRESIÓN**

Respetado doctor Diego Esteban,

Teniendo en cuenta los documentos que fueron aprobados por la Junta de Contratación, de manera atenta se da alcance al Radicado no. 20167020000233 del 15/03/2016 y se remite el estudio previo para adquisición de insumos de impresión así como la Ficha Técnica de Negociación correspondiente a dicho proceso.

Cordialmente,

LUCENI MORALES GARZÓN

Coordinadora Grupo Gestión de Almacén

Anexo: 18 folios

Proyectó: Marlene Herrera Bóxiga – Prof. de Gestión I

Revisó: Luceni Morales Garzón – Coord. Grupo Gestión de Almacén

GRUPO GESTION DE ALMACEN
Carrera 33 # 15-39 BOGOTÁ, D.C. - C.P. 111321
Tels: 5618571 - 5619070 - 5619742 FAX: 5310213
www.fiscalia.gov.co

01 AGO 2016
Aprobado
1036



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Alcance:	La Fiscalía General de la Nación, para el cumplimiento de la misión para la cual fue creada, requiere para el funcionamiento de insumos de impresión en las impresoras, fotocopadoras y fax registrados en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo de la Entidad.						
Antecedentes:	En la vigencia 2013 se suscribió el contrato de suministro No. 0261 del 21 de agosto de 2013 con la firma SUMIMAS S.A.S por valor final ejecutado de \$632'630.996,00, y cuyo plazo final de ejecución fue de 216 días. En la vigencia 2014 se suscribió el contrato de suministro No. 0321 del 13 de agosto de 2014 con la firma SUMIMAS S.A.S, por valor final ejecutado de \$315'556.290,00, y cuyo plazo final de ejecución fue el 30 de marzo de 2015. En la vigencia 2015 se suscribió el contrato de comisión No. 0464 del 17 de diciembre 2015, para insumos de impresión de marca Okidata, así como también, el contrato de compraventa No. 0491 del 28 de diciembre de 2015, para insumos de otras marcas, los cuales se ejecutaron para cubrir la necesidad de la Entidad, mientras la adjudicación del presente proceso. Conforme con lo expuesto, mediante contrato No. 0464 de 2015 se adquirieron las siguientes cantidades, correspondientes a insumos Okidata: <table><thead><tr><th>DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO (artículo)</th><th>CANTIDADES ADQUIRIDAS</th></tr></thead><tbody><tr><td>TONER PARA IMPRESORA OKIDATA REFERENCIA MPS5501b (departamental). Rendimiento: 36000.</td><td>1820</td></tr><tr><td>TONER PARA IMPRESORA OKIDATA REFERENCIA B431 (escritorio). Rendimiento: 10000</td><td>3456</td></tr></tbody></table>	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO (artículo)	CANTIDADES ADQUIRIDAS	TONER PARA IMPRESORA OKIDATA REFERENCIA MPS5501b (departamental). Rendimiento: 36000.	1820	TONER PARA IMPRESORA OKIDATA REFERENCIA B431 (escritorio). Rendimiento: 10000	3456
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO (artículo)	CANTIDADES ADQUIRIDAS						
TONER PARA IMPRESORA OKIDATA REFERENCIA MPS5501b (departamental). Rendimiento: 36000.	1820						
TONER PARA IMPRESORA OKIDATA REFERENCIA B431 (escritorio). Rendimiento: 10000	3456						

ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Mediante modificatorio No 1 del 29 de abril del 2016, se adicionó el contrato de comisión No 0464 de 2015, por valor de 5.011.641, para una nueva operación de 1.578.469.560 donde se adquirieron 396 TONER para impresoras OKI DATA MPS5501B Y 1890 TONER para impresora OKI DATA B431.

Así mismo, mediante contrato No. 0491 de 2015, se adquirieron las siguientes cantidades, correspondientes a insumos de marca diferente a Okidata:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO (artículo)	CANTIDADES ADQUIRIDAS 2015
CINTA IMPRESORA EPSON LQ 590	6
CINTA IMP. EPSON FX 890	6
TONER IMP. HP 4600 DN REF. C9721A	5
TONER IMP. HP 4600 DN REF. C9723A	5
TONER IMP. HP 4600 DN REF. C9722A	5
TONER IMP. HP 4600 DN REF. C9720A	5
CARTUCHO DESKJET 460C REF. C8766W	45
TONER IMP HP Q7581A CYAN	2
TONER IMP HP Q7582A YELLOW	2
TONER IMP HP Q7583A MAGENTA	2
TONER HP C9364 WL	21
TONNER IMP. LASER CE285A	1
TONER IMP. HP 3015 CE255A	1
TONER IMP. PRO CF 280A	2
CARTUCHO HP C9403A NEGRO 130ML	5
CARTUCHO HP C9371 A CYAN 130ML	5
CARTUCHO HP C9372 A MAGENTA 130ML	5
CARTUCHO HP C9373A YELLOW 130ML	5
CARTUCHO HP C9374A 130ML	5
CARTUCHO HP C9370A NEGRO 130ML	5
CARTUCHO HP C8767W NEGRO C6980	5
TONER FOTOCOPIADORA RICOH C2551 BLACK	2



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

	TONER FOTOCOPIADORA RICOH C2551 CYAN	2	
	TONER FOTOCOPIADORA RICOH C2551 MAGENTA	2	
	TONER FOTOCOPIADORA RICOH C2551 YELLOW	2	
	TONER IMP. HP PRO 8600 CN049AE 950 NEGRO	5	
	TONER IMP. HP PRO 8600 CN048AL 951 AMARILLO	4	
	TONER IMP. HP PRO 8600 CN046AL 951 CIAN	5	
	TONER IMP. HP PRO 8600 CN047 951 MAGENTA	5	
	C710/C711 AMARILLO 44318601	16	
	C710/C711 MAGENTA 44318602	16	
	C710/C711 CYAN 44318603	16	
	C710/C711 NEGRO 44318604	17	
	TONER IMP. HP PRO 8600 CN047 951 MAGENTA	5	
Resultados esperados:	Garantizar el cumplimiento de las labores administrativas y misionales asignadas a la entidad con la adquisición de estos insumos.		
Por qué se requiere el bien o servicio:	Se requiere iniciar el trámite para el proceso de contratación de los insumos de impresión en las impresoras, fotocopadoras y fax registrados en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo de la Fiscalía General de la Nación ya que las existencias de dichos bienes en la Bodega de Almacén se encuentran en el stock mínimo y no son suficientes para satisfacer las necesidades durante esta vigencia.		
Para qué se requiere el bien o servicio:	Se requiere la adquisición de los insumos de impresión para la entidad, los cuales deben ser originales y de la misma marca de los equipos de impresión, con el fin de garantizar la confiabilidad del tóner o cartucho, la calidad en la impresión de documentos, la compatibilidad, la vida útil y el buen funcionamiento de las respectivas máquinas, que ya se encuentran instaladas en la Fiscalía General de la Nación.		
Explicación del escenario que se presentaría si no se realiza la adquisición del bien o servicio solicitado:			
De no adelantarse el presente proceso de contratación, la Fiscalía General de la Nación no podría dotar a todas sus dependencias, de insumos de impresión, lo que significaría no poder garantizar el cumplimiento de las labores administrativas ni misionales asignadas a la entidad.			

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Donde se van a distribuir los bienes o servicios a adquirir:

El abastecimiento de los insumos de impresión se debe realizar a través en los almacenes de las Subdirecciones de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, ubicados en las siguientes ciudades: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar, Villavicencio, Arauca, Yopal, Barrancabermeja y Mocoa.

Cantidades totales que requiere la entidad para satisfacer la necesidad

GRUPO I					
ITEM	DETALLE	SALDO EN BODEGA	CONSUMO EN 2015	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR
1	CINTA EPSON DFX 9000	0	5	5	2
2	CINTA IMP. EPSON FX 890	6	30	24	24
3	TONR FOTOC. LANIER LD045	0	3	3	2
4	CARTUCHO HP 51649 ^a	0	3	3	3
5	TONER IMP. HP 4600 DN REF. C9720A	5	6	1	1
6	CARTUCHO HP C6656A	0	3	3	3
7	CARTUCHO HP C6657A	0	3	3	3
8	CARTUCHO HP 3920 REF. C9352A	1	8	7	4
9	CARTUCHO HP 3920 REF. C9351A	0	8	8	4
10	CARTUCHO DESKJET 460C REF. C8766W	43	160	117	114
11	CARTUCHO DESKJET 460C REF. C8765W	64	120	56	50
12	TONER IMP HP Q5951A CYAN	0	13	13	8

ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

13	TONER IMP HP Q5950A	0	13	13	8
14	TONER IMP HP Q5952A	0	13	13	8
15	TONER IMP. HP 5953A MAGENTA LASER JET 4700N	0	13	13	8
16	TONER IMP. HP LASER JET CC364X	0	65	15	10
17	TONER IMP. HP C9364 WL	19	87	68	68
18	TONER IMP. LEXMARK C540H1KG NEGRO	13	71	58	25
19	TONER IMP. LEXMARK C540H1CG CYAN	19	66	47	25
20	TONER IMP. LEXMARK C540H1MG MAGENTA	19	59	40	25
21	TONER IMP. LEXMARK T654X11L	0	51	51	5
22	TONER IMP. SAMSUNG ML 1640	4	5	1	1
23	TONER IMP. LEXMARK C734N YELLOW	3	7	4	2
24	TONER IMP. LEXMARK C734N MAGENTA	5	7	2	2
25	TONER IMP. LEXMARK C734N CYAN	3	7	4	2
26	TONER IMP. LEXMARK C734N NEGRO	3	7	4	2
27	TONER IMP. HP 3015 CE255A	1	24	23	10
28	TONER IMP. HP LASERJET P1606 CE278A	2	5	3	3
29	TONER IMP. HP PRO 8600 CN049AE 950 NEGRO	6	7	1	1
30	TONER IMP. HP PRO 8600 CN048AL 951 AMARILLO	5	6	1	1
31	TONER IMP. SAMSUNG MULTIFUN D208 SCX 5635/5835	0	2	2	2

ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

32	TONER IMP. HP LASER JET CE390X	14	50	36	30
33	TONER IMP. HP PRO 8600 CN045AL 950 NEGRO	0	2	2	2
34	TONER IMP. XEROX 106R01523 PHASER 6700 CYAN	0	7	7	7
35	TONER IMP. XEROX 106R01524 PHASER 6700 MAGENTA	0	7	7	7
36	TONER IMP. XEROX 106R01525 PHASER 6700 YELLOW	0	7	7	7
37	TONER IMP. XEROX 106R01526 PHASER 6700 BLACK	0	7	7	7
38	TONER IMP. EPSON CYAN T082220 R270/RX590	1	3	2	2
39	TONER IMP. EPSON LIGHT CYAN T082520 R270	1	3	2	2
40	TONER IMP. EPSON LIGHT MAGENTA T082620 R270	1	3	2	2
41	TONER IMP. EPSON MAGENTA T082320 R270/RX590	1	3	2	2
42	TONER IMP. EPSON NEGRO T082120 R270/RX590	1	3	2	2
43	TONER IMP. EPSON YELLOW T082420 R270/RX590	1	3	2	2
44	CARTUCHO HP C9371 A CYAN 130ML	9	25	16	5
45	CARTUCHO HP C9372 A MAGENTA 130ML	7	15	8	5
46	CARTUCHO HP C9373A YELLOW 130ML	7	15	8	5
47	CARTUCHO HP C9374A 130ML	8	15	7	5
48	CARTUCHO HP C9370A NEGRO 130ML	8	15	7	5



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

49	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA SAMSUNG MLT D111S			36	36
----	---	--	--	----	----

GRUPO II					
ITEM	DETALLE	SALDO EN BODEGA	CONSUMO EN 2015	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR
1	TONER PARA IMPRESORA LASER MARCA OKI REF. MPS5501b Series Toner Cartridge. Rendimiento 36,0000 Páginas. No. De parte 45460501	237	2766	2070	471
2	TÓNER PARA IMPRESORA MARCA OKI REF. B431 Series & MB4x1 MFP Toner. Rendimiento: 10.000 páginas. No. Parte 44574901	588	3200	5664	747
3	Drum para impresora marca OKI ref. MPS5501b Series Image Drum. Rendimiento 72.0000 páginas. No. Parte 45456301	0	2150	2150	573
4	Fusor para impresora marca OKI ref. Fuser MPS5501b 120V Maintenance Kit for MPS5501b series. NO. PARTE 45435101	0	461	461	200
5	Drum para impresora marca OKI ref. B431 /491 MFP Series Image Drum. Rendimiento 45,000 páginas. No. Parte 44574301	0	2560	2560	355
6	TONER IMP. OKI C710/C711 AMARILLO	16	80	64	60

ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

7	TONER IMP. OKI C710/C711 MAGENTA	16	80	64	60
8	TONER IMP. OKI C710/C711 CYAN	16	80	64	60
9	TONER IMP. OKI C710/C711 NEGRO	16	80	64	61

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

La adquisición a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. de INSUMOS DE IMPRESIÓN, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia.

2.2. CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es un **CONTRATO DE COMISIÓN**.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de Operación que se celebrará el comisionista es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios

☐

Compraventa

☒

Suministro

☐

Otro

☐

¿Cuál?: _____

4

Handwritten signature



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en las fichas técnicas de producto, anexas al presente documento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el cual contiene:

1. Nombre del Producto (SIBOL).
2. Nombre Comercial del Producto.
3. Calidad.
4. Generalidades.
5. Requisitos Generales.
6. Requisitos Específicos.
7. Empaque y Rotulado.
8. Presentación.

2.4. FICHA TECNICA DE NEGOCIACION:

Las condiciones necesarias para la negociación se encuentran descritas en la ficha técnica de negociación, anexo al presente documento, el cual contiene:

1. Objeto de la Negociación.
2. Modalidad de la Puja (Precio o Cantidad).
3. Valor Máximo de la Negociación (Neto).
4. Términos y forma de entrega del objeto de la negociación.
5. Forma de Pago.
6. Requisitos exigidos a quienes pretendan actuar como SCB vendedora y comitente vendedor. (Jurídicos, Financieros, Técnicos, Experiencia).
7. Obligaciones del Comitente Vendedor.
8. Garantías Adicionales.
9. Interventoría y/o Supervisión.

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMISION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016, contados a partir del sexto día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación, previo

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en las ciudades de Bogotá.

Las direcciones específicas serán informadas una vez legalizado el contrato.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del producto, el contratista deberá allegar a la carrera 33 No. 15-39 de Bogotá, la factura correspondiente.

2.6. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato de comisión y de la operación será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Gestión de Almacén, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización mediante SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA DE PRODUCTOS.

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de BOLSA DE PRODUCTOS, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para soportar el valor del presente proceso de selección se tuvo en cuenta lo siguiente:

ANÁLISIS ECONÓMICO

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante Sondeo No. 65 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

Respecto a los costos de adquisición de los bienes, productos y servicios, cuentan con la siguiente estructura de costos asociada al mecanismo de Bolsa:

Costos Asociados al MCP					
Físico Disponible:			Físico Forward - Futuro:		
Operación cuya entrega debe efectuarse dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha en la que se realizó la operación.			Operación cuya entrega debe realizarse después de 30 días calendario siguientes a la fecha en la que se hizo la operación.		
Rubro	Tarifa Disponible	Tipo de tarifa	Rubro	Tarifa Forward	Tipo de tarifa
Registro en Bolsa	0,265% + IVA	Plena	Registro en Bolsa	0,30% + IVA	Plena
Servicio de compensación y liquidación	0,185% + IVA	Plena	Servicio de compensación y liquidación	0,21% + IVA	Menor a 1 año: Plena Mayor a 1 año: Anualizado* Tasa (Número de días / 360)
Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena	Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena

* La tarifa anualizada se calcula desde la fecha de cierre de la negociación, hasta la fecha del caso final de la negociación.

Adicionalmente: TARIFAS REGISTRO BMC – ESTAMPA CRONOLOGICA

La **Bolsa Mercantil de Colombia** expidió el pasado 23 de septiembre de 2015 boletín normativo No. 30, mediante el cual se establece un incremento en la tarifa de registro

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

en bolsa, que Empezará a regir a partir del 01 de marzo de 2016 según lo establece el boletín normativo No. 05 del 17 de febrero de 2016.

Este incremento obedece a que a partir del 01 de marzo de 2016, los comprobantes digitales tendrán un componente adicional llamado ESTAMPA CRONOLOGICA el cual proporciona longevidad e integridad a estos documentos otorgando total validez, que es requerida por las normas a nivel nacional.

El valor del **incremento en la tarifa de registro será la suma de \$28 +IVA por cada comprobante**

4.1. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$2.263.050.132) incluido IVA.**

Distribuidos así:

Para el **primer Grupo** la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 286.020.390) M/CTE.

Para el **segundo grupo**, la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$1.977.029.741) M/CTE.

Dentro del cual están incluidos:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
 - El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
 - Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación,
- incluyendo:

4.

Gu J
d



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

- i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad (es) comisionista(s) seleccionada(s);
- ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
- iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
- iv. El valor de la estampa cronológica más IVA.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad Estatal, será de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.932'717.468) M/CTE., valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni asiento en Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías, así:

Para el **primer Grupo** la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$244'270.604) M/CTE.

Para el **segundo grupo**, la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.688'446.865) M/CTE.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizara por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
16 %	IVA

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de MATERIALES Y SUMINISTROS "Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina".

5. FACTORES DE SELECCIÓN RUEDA DE NEGOCIACIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en la rueda de negociación para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

6. RUEDA DE SELECCIÓN DE SOCIEDAD COMISIONISTA

La metodología para determinación de la oferta de comisión más favorable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2.1.2.6 del Reglamento de la Bolsa Mercantil, será de solicito aplicar como metodología de selección el siguiente criterio (se debe elegir una de las siguientes alternativas):

1. La oferta menor;
2. La oferta que más se aproxime a la media aritmética;
3. La oferta que más se aproxime a la media geométrica;
4. La oferta que más se aproxime a la media aritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X" desviaciones estándar de la muestra inicial.

☐☐☒☐

4.

4.

4.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

7. RIESGOS

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.4.1., 2.2.1.1.1.4.2. y 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, identificado en el anexo riesgos.

8. GARANTÍAS DEL COMISIONISTA

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para

ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Cobertura Acuerdos Comerciales GRUPO 1

TRATADO COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

4.



ESTUDIOS PREVIOS

(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Cobertura Acuerdos Comerciales GRUPO 2

TRATADO COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

Para dar cumplimiento a lo previsto en el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, según el cual se concede trato nacional a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, se procedió a verificar las certificaciones de trato nacional por reciprocidad publicadas en la página Web de la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del link [<http://www.colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>]

ESTUDIOS PREVIOS
(Numerales 7 y 12, Art. 25 de la Ley 80 de 1993 y Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.)

Encontrándose que para el presente proceso de contratación, se concede trato nacional a los oferentes de bienes y servicios de los siguientes países, cuya certificación se encuentre publicada en dicha página Web a la fecha del cierre establecida en el cronograma del proceso.

10. ANEXOS

Se anexan al presente documento los siguientes documentos:

1. Ficha Técnica del Producto
2. Ficha Técnica de Negociación
3. Matriz de riesgos

Se firma a los 28 días del mes de julio del año 2016.

Cordialmente,



GABRIEL SALAZAR NAVARRO
Jefe Departamento DAIBE



CARLOS ARIEL USEDA GÓMEZ
Subdirector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Vc.Bo.



MARCELA MARIA YEPES GÓMEZ
Directora Nacional de Apoyo a la Gestión

